



Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Fiorela Castellanos Chacón

Nombre del tema: Cuadro Sinóptico

Parcial: I

Nombre de la Materia: Clínica Procesal Civil

Nombre del profesor: José Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6^{to}

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

**1.1 El juicio especial
hipotecario.**

Es el proceso de carácter especial que tiene por objeto constituir, ampliar, dividir, registrar, cancelar, saldar o determinar la prelación de pago de un crédito garantizado con hipoteca.

La acción hipotecaria es una acción ejecutiva con privilegio especial, ya que el acreedor tiene preferencia sobre el bien hipotecado respecto de cualquier otro ejecutante sin importar quién es su titular, ya que puede dirigirse no sólo contra el obligado sino de quien es propietario de la cosa.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

1.2 estructura del proceso

los derechos de las diversas naciones tienen orígenes comunes y que para efectos de estudio se han agrupado en sistemas o familias, como la del Civil Law, Common Law, derecho musulmán, derecho hindú, derecho de Extremo Oriente, etc.

La legislación mexicana se encuadra en esta tradición y dentro de ella en el grupo denominado hispanoamericano, integrado por España y los países latinoamericanos. La instrumentación de proceso en los códigos mexicanos y los del resto de Latinoamérica se inspira básicamente en la legislación española de las Siete.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

1.3 proceso

Al término *proceso* o *juicio* se define como la secuela ordenada de actos de derecho público realizados con intervención del juez en uso de la facultad jurisdiccional delegada por el Estado, mediante los cuales la parte actora expone al juzgador sus pretensiones y la demandada sus defensas y excepciones, teniendo los clientes la oportunidad de acreditar sus afirmaciones y alegar, a efecto de que el tribunal obtenga los elementos de convicción que considere suficientes para emitir su decisión en una sentencia condenando a alguna de las partes a hacer, abstenerse o entregar alguna cantidad de dinero o cosa, determinación que una vez considerada firme deberá ejecutarse coactivamente en sus términos, a fin de impartir justicia y lograr la plena eficacia del orden jurídico.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

**1.4. Controversias y
problemáticas en materia
familiar**

La mediación familiar es un método alternativo de solución de conflictos familiares en virtud del cual las personas que estén inmersas en conflictos de estas índoles pueden acudir voluntariamente al mismo ante la presencia de un tercero neutral e imparcial que los ayuda a la búsqueda de alternativas de solución a dicho conflicto, sin imponer o sugerir las mismas.

La mediación familiar como todo proceso también consta de diferentes fases, en las que se encuentra la remisión, admisión, apertura, confluencia y clausura.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

**1.5 Concepto de jurisdicción y
de competencia.**

Jurisdicción. Es la facultad soberana del Estado para conocer y resolver con fuerza vinculativa para las partes una controversia sometida a proceso o, en su caso, reconocer la validez y ejecutar decisiones emitidas por otra autoridad jurisdiccional, siempre que se satisfagan los requisitos exigidos por su legislación.

Competencia. Comúnmente la facultad jurisdiccional se deposita en el Poder Judicial y dentro de él se distribuye entre sus órganos de manera limitada, ya que cada tribunal y su titular se encuentran restringidos para ejercitarla únicamente dentro del ámbito de su competencia.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

**1.6 Juicios que regula el
Código de Procedimientos
Civiles**

Ordinario: Un juicio ordinario civil es un procedimiento legal que se sigue ante un juez para resolver conflictos civiles. Se aplica a todas las controversias civiles que no tengan un trámite especial.

Ejecutivo: El juicio ejecutivo civil es un procedimiento legal sumario destinado a cobrar deudas exigibles y líquidas, basadas en un título ejecutivo (documento que acredita la deuda). Se caracteriza por la rapidez en el proceso y la posibilidad de embargar bienes del deudor desde el inicio.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

**1.7 Procedimiento de
declaración de interdicción**

El estado de interdicción es una condición declarada por un juez de lo familiar, en la cual una persona mayor de edad carece de capacidad para tomar decisiones de manera independiente.

Es un proceso legal que busca declarar a una persona incapaz de administrar sus bienes o tomar decisiones por sí misma debido a limitaciones o alteraciones en su inteligencia, nombrando a un tutor o representante legal.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

1.8. Derecho de acción.

La acción es un derecho humano, elevado en México al rango de garantía individual, que faculta a los individuos, y por extensión a las personas jurídicas, a provocar la actividad de los órganos jurisdiccionales

estatales con la finalidad de lograr que se les imparta justicia de manera pronta y expedita, pidiéndoles que resuelvan la controversia que en ese momento lo someten a proceso y en la cual tienen intereses legítimos, y en el entendido de que la misma deberá dirimirse con base en los criterios legales y con fuerza vinculativa para los contendientes.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

1.9. Promociones de las partes

Son las peticiones de carácter escrito que siempre deben ser agregadas al expediente en que se actúa, realizadas por las partes, promoventes (en caso de diligencias no jurisdiccionales) o terceros y dirigidas a la autoridad judicial, mediante las que se le solicita la realización de un acto en el desempeño de sus funciones o en virtud de las cuales se desahoga algún requerimiento, sin importar que las mismas sean elaboradas dentro de un proceso determinado o fuera de él.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

1.10. Expediente (autos)

Significa quitar un obstáculo, desembarazar, poner en orden, expedir. Es la pieza escrita ordenada en forma cronológica, debidamente numerada (*foliada*), rubricada por el tribunal en cada hoja y con el sello del mismo entre sus páginas, en donde constan todos los actos que integran un proceso determinado o cualquier otra serie específica de actuaciones realizadas ante la autoridad judicial, ya sea que los documentos que lo integran emanen del propio tribunal, de autoridades diversas, de las partes, de los promoventes o de terceros.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

**1.11. Expediente de
constancias**

Se forma en la Sala correspondiente cuando ya se le envió el primer testimonio de apelación o testimonio del recurso para su trámite.

Los expedientes de constancias que se formen pueden destruirse cuando el asunto se encuentre total y definitivamente concluido.

**Unidad 1. Temas Selectos De
Procedimientos Civiles
Especiales**

**1.12 Actuaciones (proveídos o
providencias)**

Esta locución tiene dos sentidos, uno subjetivo y otro objetivo. En sentido subjetivo podemos definirlas como la actividad de los órganos pertenecientes al Poder Judicial en el desempeño de sus funciones, ya sea dentro de un proceso (*actuaciones jurisdiccionales*) o al realizar cualquier diligencia que conforme a la ley requiere su intervención (*actuaciones no jurisdiccionales o para procesales*). Desde el punto de vista objetivo, las actuaciones se entienden como las piezas escritas y fehacientes emanadas de la autoridad judicial en donde constan las actividades que realiza en el desempeño de sus funciones, que como ha quedado indicado, pueden llevarse a cabo dentro de un proceso o fuera de él.